

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar seguido por RODRIGO ALBERTO ROMERO MARENCO en contra ERICA PATRICIA ORTIZ RANGEL Y VÍCTOR ROMÁN DAZA CARRILLO.

INFORME SECRETARIAL: 16-05-2022.- Señora Juez, informo a usted con el presente que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER



JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO SECRETARIO

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar seguido por **RODRIGO ALBERTO ROMERO MARENCO** en contra **ERICA PATRICIA ORTIZ RANGEL Y VÍCTOR ROMÁN DAZA CARRILLO RAD. 479804089001- 2022-00060-00**

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del CGP

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Declarativa de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar seguido por RODRIGO ALBERTO ROMERO MARENCO en contra ERICA PATRICIA ORTIZ RANGEL Y VÍCTOR ROMÁN DAZA CARRILLO.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose al demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA

LCS